CATALUÑA 2015

AFECTA SOLO A LOS VEHÍCULOS QUE DEBAN LLEVAR PANELES NARANJAS

RESTRICCIONES de MM.PP
Mayo 2015

L	M	X	J	V	S	D
				1	**2**	**3**
4	5	6	7	8	**9**	**10**
11	12	13	14	15	**16**	**17**
18	19	20	21	22	**23**	**24**
25	26	27	28	29	**30**	**31**

A.D.R. PERIODOS RESTRINGIDOS

EN TODAS LAS CARRETERAS DE CATALUÑA			
DIA	AMBITO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL
1	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
3	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
10	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
17	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
24	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00
31	TODA LA COMUNIDAD	08,00	24,00

FINES DE SEMANA		
SABADO		**DOMINGO**

0 h. 24 h 8 h 24 h

PERIODO RESTRINGIDO

PERIODOS RESTRINGIDOS
CARRETERA C-16
(Túnel del CADI entre el PK. 117 en Bagá y el P.K. 131 en Urús)

ADR					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
VIERNES 8-15-22-29	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	14,00	24,00	
SABADOS 2-9-16-23- 30	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
DOMINGOS 3-10-17-24-31	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
FESTIVOS 1	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
VISPERA DE FESTIVO	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	14,00	24,00	

PERIODOS RESTRINGIDOS
CARRETERA N-230
(Túnel del VIELHA entre el PK. 151 en Vielha y el P.K. 155 en Majeran)

ADR VEHÍCULOS ADR CON PANELES					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DEL DIA 1 AL 31	N-230	PK. 151 en Vielha y el P.K. 155 en Majeran	22,00	06,00	
VIERNES 8-15-22-29	N-230	PK. 151 en Vielha y el P.K. 155 en Majeran	14,00	24,00	
SABADOS 2-9-16-23- 30	N-230	PK. 151 en Vielha y el P.K. 155 en Majeran	00,00	24,00	
DOMINGOS 3-10-17-24-31	N-230	PK. 151 en Vielha y el P.K. 155 en Majeran	00,00	22,00	
FESTIVOS 1	N-230	PK. 151 en Vielha y el P.K. 155 en Majeran	06,00	22,00	
VISPERA DE FESTIVO	N-230	PK. 151 en Vielha y el P.K. 155 en Majeran			

EN LA CARRETERA C-37, TÚNEL DE BRACONS

ADR Y MERCANCÍAS EN GENERAL CON O SIN PANEL NARANJA, Y VEHÍCULOS QUE SUPEREN LOS 7.5 Tn DE MMA					
MES	VIA	TRAMO	HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
MAYO	C-37	PK.153 en Torelló, hasta el PK. 172 en Sant Esteve d'en Bas	00,00	24,00	Todos los días del mes de Mayo
EXENCIÓN A ESTE TRAMO:		Los que realicen un trayecto, el origen o destino del cual esté en las comarcas de La Garrotxa y de Osona, siempre que quede justificado por la documentación correspondiente			

A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL EN LA CARRETERA N-II, PROVINCIA DE BARCELONA

VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
SABADOS 2-9-16-23-30	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	10,00	14,00	AMBOS
DOMINGOS 3-10-17-24-31	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS 1	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	16,00	22,00	AMBOS

A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL EN LA CARRETERA N-340, PROVINCIA DE BARCELONA

VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS 3-10-17-24-31	N-340	Entre PK.1212 Villafranca del Penedés y PK. 1238 Cervello	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS 1	N-340	Entre PK.1212 Villafranca del Penedés y PK. 1238 Cervello	16,00	22,00	AMBOS

A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL EN LA CARRETERA N-340-a (ANTIGUA), PROVINCIA DE BARCELONA

VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS 3-10-17-24-31	N-340a	Entre PK.1238 Cervello y PK. 1244 Cuatre Camins	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS 1	N-340a	Entre PK.1238 Cervello y PK. 1244 Cuatre Camins	16,00	22,00	AMBOS

CARGADOS

O VACIOS SIN LIMPIAR

- **En desplazamientos para distribución y reparto:**
  - Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará:
    - ✓ El itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales hasta el punto de entrega de la mercancía.
    - ✓ Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere
      - – En caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población.
    - ✓ Pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

- **En otro tipo de desplazamientos:**

    - Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido.

    - Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas los desplazamientos se realizaran por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima en el sentido de la marcha.

- **Otras Vías:**

    - El tránsito por vías distintas de las marcadas en la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad, de acuerdo con:

        - ✓ La intensidad, clasificación y distribución del tráfico.
        - ✓ El tamaño del núcleo urbano.
        - ✓ La configuración urbanística.
        - ✓ Y el trazado y regulación de las mismas.
        - ✓ Y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al responsable Territorial de Tráfico**,** quien expedirá una autorización o confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

- **ESTA PERMITIDO**:

    - Abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la BASE, EL LUGAR DE DESCANSO, o la residencia habitual del TRANSPORTISTA.
    - O para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

EXCEPCIONES AL ITINERARIO Y HORARIOS

- **Al cumplimiento de itinerarios y de los horarios.**
- **De modo permanente:**
- Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el texto dispositivo de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitado ningún tipo de autorización.

- **Gases licuados de uso domestico.**
  - Embotellado.
  - O a granel.
  - Bien para su transporte a puntos de distribución.
  - O para reparto a consumidores.
- **Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio.**
- **Combustibles con destino a:**
  - Puertos.
  - Aeropuertos.
  - Y bases estacionales de aeronaves de lucha contra incendios, con la finalidad de abastecer buques y aeronaves.
  - Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario.
  - Y gasóleos de calefacción para uso doméstico.
- **Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios.**
- **Gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria.**
  - Cuando se acredite que se transportan a estos destinos.
  - Y que no puede realizarse el transporte otro día de la semana.

EXCEPCIONES CON AUTORIZACIÓN

- **Exenciones al cumplimiento de los días y horarios pero bajo una autorización de Jefatura Provincial de Trafico**
- Materias que pueden circular con autorización especial, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:
  - Productos indispensables para el funcionamiento continúo de centros industriales.
  - Productos con origen o destino en centros sanitarios no contemplados en el apartado (Hospitales).
  - Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.

– Material de pirotecnia.

– Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable que sean transportadas

PODRÁN CIRCULAR POR LOS TRAMOS RESTRINGIDOS Y NO CUMPLIR LOS HORARIOS ESTE TIPO DE Y MERCANCÍAS

.- Ganado vivo
.- Leche cruda.
.- Basura.

.- NOTA: Con o sin carga, siempre que se acredite la necesidad de circulación en los tres supuestos anteriores, así como los que transporten.

.- Agua destinada al consumo humano mediante cisternas móviles.

.- Servicio de correos

.- Distribución de prensa diaria.
,. Traslado de fundentes de emergencia por motivos de vialidad invernal.

.- Los vehículos o conjunto de vehículos de asistencia en carretera que rebasen los 7.500 kg de MMA y puedan acreditar que están realizando un servicio de auxilio en accidentes o incidencias del tráfico urgentes.

.- Vehículos de cualquier MMA destinados al transporte frigorífico de productos perecederos y ganado vivo que circulen por la AP-7 entre el PK 7 en Agullana y el PK 0 en La Junquera, en sentido Francia.

.- Los vehículos de todo tipo o conjunto de vehículos que rebasen los 7.500 kg de MMA vinculados a la campaña de la vendimia y sus derivados, estrictamente entre el 15 de agosto y el 31 de octubre, entre las viñas y las bodegas y a la inversa, con carga o sin carga, utilizando cualquiera de las vías de la red viaria catalana, excepto por autopistas y autovías.

,. Los tipos de vehículos mencionados que circulen por la AP-7 en sentido norte, siempre que puedan acreditar de forma suficiente que acaben su trayecto en sus bases, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista, situadas en las comarcas de L'Alt Camp, El Baix Camp o El Tarragonés. Estos vehículos tendrán que abandonar la AP-7 por la salida 33, en Tarragona, como máximo.

.- Extinción de incendios,

.- Mantenimiento de carreteras o de salvamento que circulen prestando un servicio de urgencia plenamente justificado.

.- Vehículos que transporten recolectoras de arroz solo por las carreteras o tramos de carreteras comprendidas en el ámbito geográfico de las comarcas de El Montsià o El Baix Ebre, desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre.

.- Cualquier tipo de vehículos especiales, tanto si necesitan autorización especial de circulación como si no, incluidas las máquinas automotrices de elevación, que realicen labores de asistencia a vehículos averiados o accidentados, en el lugar del

incidente o en el traslado al punto en que tenga que ser depositado y el regreso en vacío.

.- Los vehículos especiales agrícolas (tractores agrícolas y, en su caso, con remolque agrícola)

ITINERARIOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O CONJUNTOS DE VEHÍCULOS CON CARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN RÉGIMEN ADR (PANELES NARANJA)

1. RUTAS BÁSICAS, obligadas generales (ver plano RIMP, de Cataluña y de El Camp de Tarragona).

.- Autopista AP-2.
.- Autopista AP-7.
.- Autovía A-27 (también denominada N-241).
.- Autopista C-16, desde el PK 13+500, enlace con la AP-7, en Sant Cugat del Vallès, hasta el PK 96+000 en Berga.
.- Autopista A-22, desde el PK 0+000, enlace con la A-2, hasta el PK 19+000 en Almacelles.
.- Carretera C-44, desde el PK 1+000, enlace 38 de la AP-7 en L'Hospitalet de l'Infant, hasta el PK 26+500 en Móra la Nova.
.- Carretera C-12, desde el PK 60+600, en Móra la Nova, hasta el PK 63+600 en Móra la Nova, enlace con la N-420.
.- Autovía C-17, entre el PK 62+000, en Gurb, hasta el PK 92+000, en Ripoll.
.- Autovía C-25, entre el PK 82+000, enlace con la A-2 en Cervera, hasta el PK 237+000, enlace con la AP-7 en Riudellots de la Selva.
.- Autovía A-2, entre el PK 519+000, enlace con la C-25 en Cervera, hasta el PK 443+00 en Soses.
.- Carretera C-26, entre el PK 1+000, enlace con la AP-7 en Borrassà, hasta el PK 8+000, enlace con la N-260 en Ordís.
.- Carretera N-260, entre el PK 45+500, enlace con la C-26 en Ordís, hasta el PK 62+000 en Besalú.
.- Autovía A-26, entre el PK 62+000 en Besalú hasta el PK 74+000 en Sant Jaume de Llierca.

.- **NOTA**: Como se deriva de esta RIMP, la circulación de vehículos con materias peligrosas entre la demarcación de Tarragona y Les Terres de l'Ebre y la demarcación de Lleida solo se puede efectuar por la AP-2 y la

AP-7, entre el Pirineo central i la Cordillera Litoral sólo se admite por la C-16, entre el este y el oeste por la C-25 y entre el norte y el sur por la AP-7.

2. RUTAS CONCRETAS obligadas generales, en función del origen o destino del vehículo ADR (ver los planos adjuntos).
.- Entre la AP-7 y Flix o Ascó: por la C-44 y C-12.
.- Entre la AP-2 y Flix o Ascó: por la C-12.
.- NOTA: Entre la demarcación de Barcelona y la demarcación de Lleida, incluidas: por la A-2, evitando el túnel del Bruc por la N-IIz, Coll del Bruc. No obstante, el tráfico de paso con destinos u orígenes más allá de estas dos demarcaciones tendrá que ir por la AP-7 y la AP-2, y desde ésta a los polígonos del este de Lleida («Els Frares» y «El Segre») por la LL-12 y la C-13.

3. ITINERARIOS RESTRINGIDOS del Camp de Tarragona para la circulación de vehículos en régimen ADR, salvo lo previsto para excepciones en esta Resolución, y con independencia de que tengan señalización vertical de prohibición. La circulación de vehículos en régimen ADR por estas vías solo es posible, excepcionalmente por razones de distribución o reparto, siguiendo el itinerario más idóneo de acuerdo con los criterios del punto 1.4 de esta Resolución.
.- a) N-240.
.- **b)** N-340, excepto entre el enlace con la A-7 en Vila-seca y el PK 1157+400 en la rotonda de Bonavista.
.- **c)** N-340a.
.- **d)** A-7, excepto entre el enlace N-340a en Vila-seca y el enlace con la AP-7 (salida 35) en Vila-seca.
.- **e)** T-11.
.- **f)** T-315.
.- **g)** T-721.
.- **h)** T-750, excepto el acceso a la A-27.
.- **i)** N-420.
.- **j)** C-31B, excepto entre el enlace con el vial de Els Prats, en el PK 5+400 y el polígono industrial Entrevies.
.- **k)** C-14.
.- **l)** C-422 o C-326, excepto entre la A-27 y el polígono Constantí.
.- **m)** TV-7211.
.- **n)** TV-7225.
.- **o)** Avenida del Alcalde Pere Moles, que enlaza Vila-seca y Salou, donde están los accesos para los visitantes del parque recreativo «Port Aventura».

.- **p)** TV-3148, excepto su vial paralelo «Vial de Els Prats», entre la C-31B y la A-7, en Vila-seca.
.- **q)** TV-3146.
.- **r)** Y el resto de vías, fuera de la RIMP y de las rutas concretas obligatorias mencionadas.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo I

A. Empresas con accesos por el vial de Els Prats

.- A.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Enlaces 35, Reus-Salou-Vila-seca dirección Port Aventura > acceso a la calzada principal A-7 sentido Barcelona > vial de Els Prats.

.- A.1 bis. Desde las empresas anteriores hasta la autopista AP-7: Vial de Els Prats sentido A-7 > A-7 sentido Valencia > AP-7 > entrada 35.

.- A.2. Desde las empresas de este apartado hacia la zona de la refinería de La Pobla de Mafumet: Vial de Els Prats > A-7 > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > T-750.

.- A.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas anteriores: El itinerario A.2 en sentido contrario.

.- A.3. Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: Vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- A.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior A.3 en sentido contrario.

.- A.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera N-340 (entre Vila-seca y Bonavista): Vial de Els Prats > A-7 sentido Barcelona > N-340, hacia cada empresa.

.- A.4 bis. Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior A.4 en sentido contrario.

.- A.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera C-31B: Vial de Els Prats sentido C-31B > C-31B sentido Tarragona hasta cada empresa.

.- A.5 bis. Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: el itinerario anterior A.5 en sentido contrario.

.- **NOTA**: Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo I

B. Empresas con accesos por la carretera N-340.
Tramo de Vila-seca a Bonavista.

.- B.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Salida 35 > dirección Port Aventura > acceso a la A-7 > N-340.

.- B.1 bis. Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: El itinerario anterior B.1 en sentido contrario.

.- B.2. Desde las empresas de este apartado hasta la zona de la refinería: N-340 > N-340 sentido Vila-seca > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 > A-27 > T-750.

.- B.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.2 en sentido contrario.

.- B.3. Desde las empresas de este apartado hacia el puerto marítimo: N-340 > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- B.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.3 en sentido contrario.

.- B.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por el vial de Els Prats: N-340 sentido Vila-seca > A-7 > vial de Els Prats.

.- B.4 bis. Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.4 en sentido contrario.

.- B.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos a la C-31B: N-340 sentido Vila-seca > A-7 > vial de Els Prats > C-31B.

.- B.5 bis. Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo I

C. Empresas con accesos por la carretera C-31B

.- C.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Salida 35 sentido Port Aventura > calzada lateral A-7 > A-7 > vial de Els Prats > C-31B.

.- C.1 bis. Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: El itinerario anterior C.1 en sentido contrario.

.- C.2. Desde las empresas de este apartado hacia la zona de la refinería: C-31B > vial de Els Prats > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 > A-27 > T-750.

.- C.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.2 en sentido contrario.

.- C.3. Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: C-31B > vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- C.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.3 en sentido contrario.

.- C.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por el vial de Els Prats: C-31B > vial de Els Prats.

.- C.4 bis. Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.4 en sentido contrario.

.- C.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera N-340: C-31B > vial de Els Prats > A-7 > N-340.

.- C.5 bis. Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo II

Itinerarios con origen o destino en el polígono industrial de Constantí, incluyendo la terminal RENFE de Contenedores (TECO).

.- II.1. Desde el puerto marítimo hacia el polígono: A-27 salida 6 > T-721 > C-422 > polígono.

.- **II.1 bis**. Desde el polígono hasta el puerto marítimo: El itinerario anterior II.1 en sentido contrario.

.- **II.2.** Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta el polígono: Vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > acceso 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.

.- **II.2 bis**. Desde el polígono hacia las empresas con accesos por el vial de Els Prats: El itinerario anterior II.2 en sentido contrario.

.- **II.3**. Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta el polígono: N-340 > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.

.- **II.3 bis**. Desde el polígono hacia las empresas de este apartado: El itinerario anterior II.3 en sentido contrario.

.- **II.4**. Desde las empresas con accesos por la C-31B hacia el polígono: Vial de Els Prats > A-7 > por entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.

.- **II.4 bis**. Desde el polígono hasta las empresas de este grupo: El itinerario anterior II.4 en sentido contrario.

.- **II.5**. Desde la autopista AP-7 hasta el polígono: Salida 33 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.

.- **II.5 bis**. Desde el polígono hasta la autopista AP-7: El itinerario anterior II.5 en sentido contrario.

.- **II.6**. Desde la zona de la refinería hasta el polígono: T-750 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.

.- **II.6 bis**. Desde el polígono hacia la zona de la refinería: El itinerario anterior II.6 en sentido contrario.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo III

Accesos a Lavaflix (lavado de cisternas ADR) en el polígono industrial Riu Clar,

.- Los itinerarios que se describen a continuación son exclusivamente para ir o volver desde una empresa concreta a Lavaflix o al revés. En ningún caso se permite utilizar estos itinerarios para eludir el itinerario correspondiente al acceso o salida de la autopista AP-7.

.- **III.1**. Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta Lavaflix: Vial de Els Prats sentido Vila-seca > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > salida 33 > Lavaflix.

.- III.1 bis. Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.1 en sentido contrario.

.- **III.2**. Desde las empresas con accesos por la carretera N-340 hasta Lavaflix: N-340 sentido Vila-seca > A-7 sentido Valencia > entrada 35 de autopista AP-7 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.2 bis**. Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.2 en sentido contrario.

.- **III.3**. Desde las empresas con accesos por la carretera C-31B hasta Lavaflix: C-31B sentido Salou > vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.3 bis**. Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.3 en sentido contrario.

.- **III.4**. Desde el polígono Constantí hasta Lavaflix: C-422 > T-721 > A-27 > Lavaflix.

.- **III.4 bis.** Desde Lavaflix hasta el polígono Constantí: el itinerario anterior III.4 en sentido contrario.

.- **III.5.** Desde la zona de la refinería hasta Lavaflix: T-750 > A-27 > Lavaflix.

.- **III.5 bis**. Desde Lavaflix hasta la zona de la refinería: El itinerario anterior III.5 en sentido contrario.

4. Itinerarios obligatorios concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo IV

Otros itinerarios

.- **A.** Del puerto marítimo a la zona de la refinería y en sentido contrario: directamente por la autovía A-27 (antigua denominación N-241).

.- **B**. De la zona de la refinería hacia la autopista AP-7 y en sentido contrario: directamente por la autovía A-27 (antigua denominación N-241) hasta el acceso 33 de la autopista AP-7.

.- **C**. Transportes con destino Valls - Montblanc. Los transportes con origen/destino en los diferentes polígonos químicos de Tarragona y con destino/origen únicamente en instalaciones situadas en la localidad de Valls, casco urbano, polígono industrial y alrededores, podrán circular por la carretera N-240. A este efecto, los transportistas interesados dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **D.** Transportes a industrias con accesos por la C-14 (tramo Reus-Montblanc). Los transportes con origen o destino únicamente a instalaciones con accesos por la carretera C-14 entre Reus y Montblanc, podrán circular por esta carretera, accediendo bien desde la autopista AP-2 enlaces de Montblanc, bien desde cualquier otro origen en las inmediaciones de Tarragona según los itinerarios ya expuestos. A este efecto, los transportistas interesados dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **E.** Transportes con origen en CLH. Los accesos a CLH se efectuarán por la autovía A-27 (antigua denominación N-241).

4. Itinerarios obligatorios concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo IV Otros itinerarios

.- **F.** Transportes que circulen por la carretera TV-7223. Los transportes con origen/destino en la planta de recuperación de papel situada en la carretera TV-7223, inmediaciones de Vilallonga del Camp, circularán siempre por las carreteras C-14 y TV-7223. A este efecto, los transportistas interesados en circular por la C-14 deberán disponer de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **G.** Transportes a industrias situadas en Flix. Los orígenes o destinos en Flix de vehículos con régimen ADR podrán circular por la autovía A-7, entre L'Hospitalet de l'Infant y Salou (enlace 35 de la AP-7). A este efecto, los transportistas interesados en circular por la A-7 dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **H**. En algunos itinerarios es necesario efectuar cambios de sentido. En el caso de los accesos a las empresas situadas en la carretera C-31B, estos cambios de sentido se efectuarán únicamente en la rotonda con el vial de Els Prats y en la rotonda de enlace con el Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral). En el caso de las empresas situadas en la carretera N-340, los cambios de sentido se efectuarán en la rotonda de enlace con la autovía A-7 y en la rotonda de enlace con el acceso a la barriada de Bonavista.

5. PLANOS DE RUTAS BÁSICAS OBLIGADAS GENERALES DE CATALUÑA (RIMP, red de itinerarios de mercancías peligrosas), de rutas concretas obligadas generales de Cataluña y de rutas concretas obligadas del Camp de Tarragona

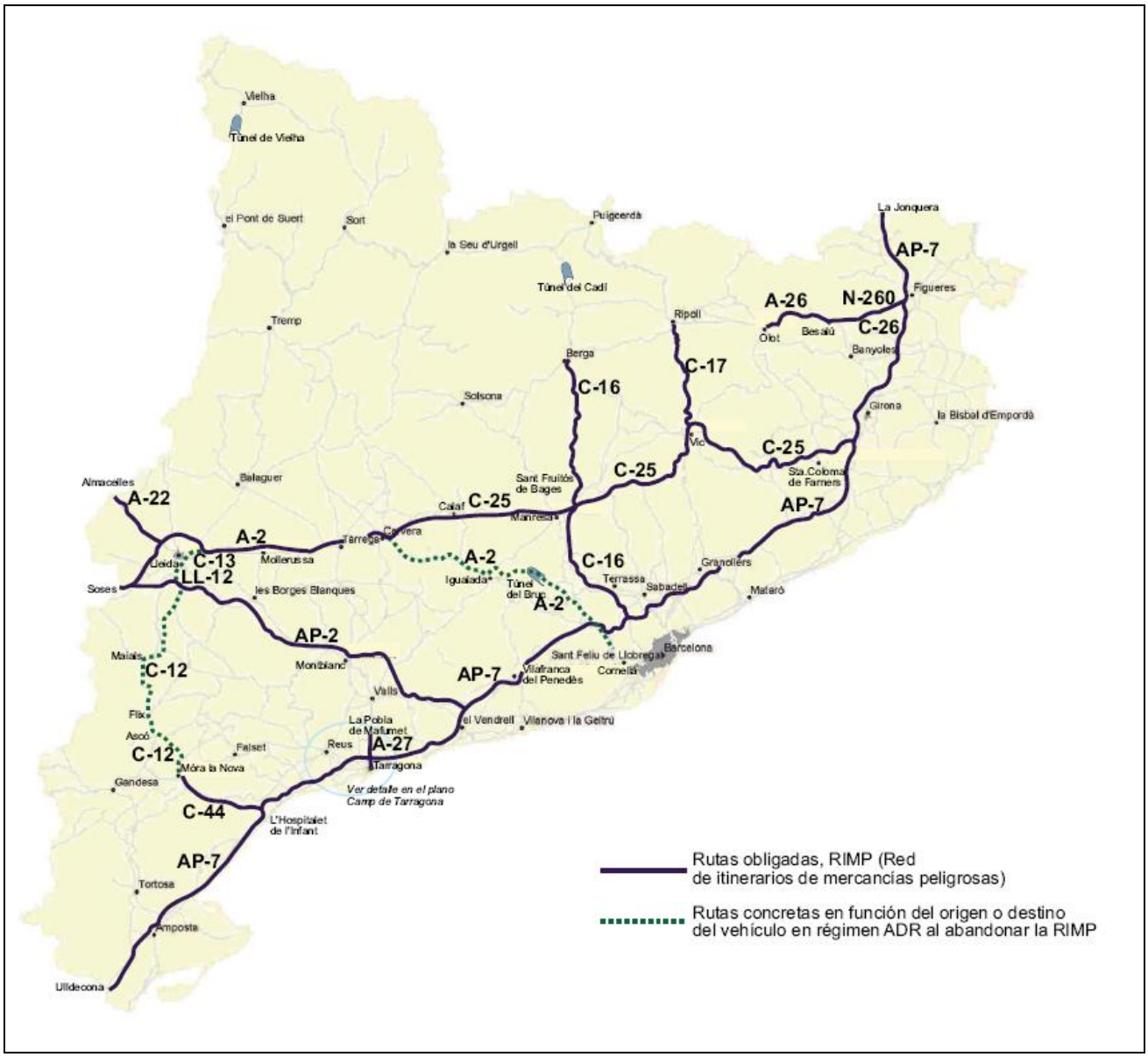
Vielha
Túnel de Vielha
el Pont de Suert
Sort
la Seu d'Urgell
Puigcerdà
La Jonquera
AP-7
Túnel del Cadí
Figueres
A-26
N-260
Ripoll
Olot
Besalú
C-26
Tremp
Berga
C-17
Banyoles
C-16
Solsona
Girona
la Bisbal d'Empordà
Vic
C-25
Sta.Coloma de Farners
Almacelles
Balaguer
Sant Fruitós de Bages
C-25
A-22
Calaf
C-25
AP-7
Manresa
A-2
Tàrrega
Cervera
A-2
C-16
Grandlers
C-13
Lleida
Mollerussa
Igualada
Terrassa
LL-12
Túnel del Bruc
Sabadell
Mataró
Soses
les Borges Blanques
A-2
AP-2
Sant Feliu de Llobregat
Barcelona
Mollerussa
C-12
Montblanc
AP-7
Vilafranca del Penedès
Cornellà
Vilafranca del Penedès
Valls
La Pobla de Mafumet
el Vendrell
Vilanova i la Geltrú
Flix
Ascó
A-27
C-12
Falset
Reus
Tarragona
Móra la Nova
Gandesa
Ver detalle en el plano Camp de Tarragona
C-44
L'Hospitalet de l'Infant
AP-7
Tortosa
Amposta
Ulldecona
Rutas obligadas, RIMP (Red de itinerarios de mercancías peligrosas)
Rutas concretas en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR al abandonar la RIMP

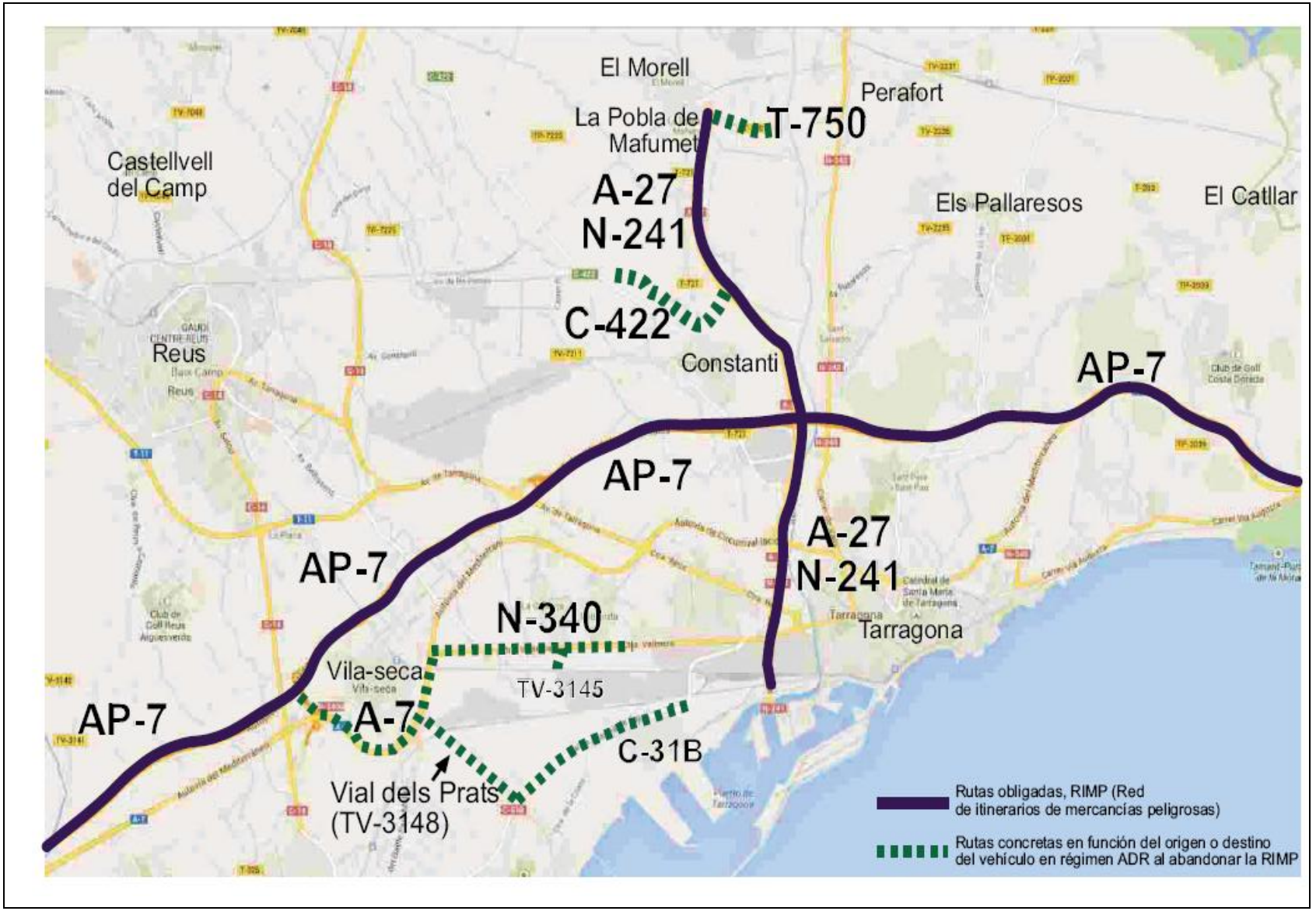
El Morell
Perafort
La Pobla de Mafumet
T-750
Castellvell del Camp
A-27
N-241
Els Pallaresos
El Catllar
C-422
Reus
Constanti
AP-7
AP-7
A-27
N-241
AP-7
N-340
Vila-seca
TV-3145
Tarragona
Tarragona
AP-7
A-7
C-31B
Vial dels Prats
(TV-3148)
Rutas obligadas, RIMP (Red de itinerarios de mercancías peligrosas)
Rutas concretas en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR al abandonar la RIMP